

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL

Para la prevención y erradicación de la
violencia de género

HOYA DE HUESCA

Marzo, 2014



GRUPO DE TRABAJO ELABORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL LA HOYA DE HUESCA.

- Unidad de Violencia contra la Mujer de la Subdelegación del Gobierno en Huesca.
- Policía Local de Huesca (E.P.A.F.)
- Policía Nacional-Huesca (S.A.M.)
- Policía Nacional Huesca
- Comandancia de la Guardia Civil
- Atención Primaria de SALUD
- Hospital San Jorge
- Unidad de Programas Educativos Servicio Provincial de Educación
- Servicios Sociales Comarca Hoya de Huesca
- Servicios Sociales Ayuntamiento de Huesca
- Instituto Aragonés de la Mujer

Índice

I. INTRODUCCIÓN	PAG 1
II. OBJETIVOS	PAG 2-3
III. ITINERARIO BÁSICO DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DELAS INSTITUCIONES COMARCALES	PAG 4
A. SISTEMA SANITARIO	PAG 4
A.I. ATENCION PRIMARIA	PAG 5
1. SINTESIS DE LAS ACTUACIONES	PAG 5-6
2. FLUJOGRAMA	PAG 7
A.II. ATENCION HOSPITALARIA	PAG 8
1. SINTESIS DE LAS ACTUACIONES	PAG 8-9
2. FLUJOGRAMA	PAG 10
B. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	PAG 11
B.I. GUARDIA CIVIL	PAG 11
1. SINTESIS DE LAS ACTUACIONES	PAG 11-12
2. FLUJOGRAMA	PAG 13
B.II. POLICIA NACIONAL	PAG 14
1. SINTESIS DE LAS ACTUACIONES	PAG 14-18
2. FLUJOGRAMA	PAG 18
B.III. POLICIA LOCAL	PAG 19
1. SINTESIS DE LAS ACTUACIONES	PAG 19
2. FLUJOGRAMA	PAG 20
C. SISTEMA EDUCATIVO	PAG 21
1. FLUJOGRAMA	PAG 21-22
D. SERVICIOS SOCIALES	PAG 23
D.I. AYUNTAMIENTO	PAG 23
1. SINTESIS DE LAS ACTUACIONES	PAG 23-27
2. FLUJOGRAMA	PAG 28
D.II. COMARCADE LA HOYA	PAG 29
1. SINTESIS DE LAS ACTUACIONES	PAG 29-34
D.III. INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER	PAG 35
1. SINTESIS DE LAS ACTUACIONES	PAG 35-36
2. FLUJOGRAMA	PAG 37
E. SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	PAG 38
1. SÍNTESIS DE ACTCACIONES	PAG 38
IV. VISIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN COMARCAL	PAG 39
1. FLUJOGRAMA	PAG 39
2. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	PAG 40-42

I. Introducción

Al amparo del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón firmado en Diciembre de 2008 entre las diversas instituciones implicadas en la materia, y dando cumplimiento a la legislación vigente, se ha elaborado el Procedimiento de Coordinación Comarcal Hoya de Huesca, en la que han participado los agentes que trabajan en la prevención e intervención con mujeres víctimas de Violencia de Género de la Comarca.

La finalidad del procedimiento comarcales el de complementar las intervenciones profesionales, así como rentabilizar esfuerzos y mejorar los servicios, siendo necesaria una intervención coordinada y estableciendo procedimientos homogéneos de actuación dirigidas a garantizar el derecho a la asistencia integral de las mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Tras el impulso institucional, se constituyo la mesa de trabajo, integrada por los diferentes agentes sociales implicados, que basándose en los procedimientos y protocolos internos propios que ya se venían aplicando en cada una de las instituciones integrantes de la mesa y en la legislación vigente, han elaborado el presente documento. El procedimiento de coordinación comarcal, pretende ser una herramienta útil de trabajo y consulta para las/os profesionales que tengan que intervenir frente a situaciones de violencia, a la vez que un instrumento de apoyo que ayude a sistematizar la información, los recursos y las respuestas profesionales.

No obstante hay que resaltar que este procedimiento se suma a los protocolos internos de actuación de cada una de las Entidades participantes, complementa y establece unas pautas de cara a llevar a cabo una mayor coordinación e intervención integral con las víctimas, una suma de esfuerzos y un compromiso por la prevención y erradicación de la violencia de género.

Una vez elaborado el documento, el grupo de trabajo continuará desarrollando los aspectos relacionados con la implementación y evaluación del Procedimiento a través de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento aprobada en el Protocolo Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón firmado en Diciembre de 2008 abordará, asimismo, el seguimiento y la coordinación de actuaciones en materia de violencia de género, las situaciones en las que se encuentran las víctimas –en especial las de mayor riesgo- y los recursos para su atención, así como cualquier otro aspecto que posibilite la protección integral reconocida a las víctimas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

II. Objetivos

Objetivo General

Garantizar la atención integral a las mujeres víctimas de Violencia de Género, a través de la coordinación en las actuaciones desde cada una de las instituciones, de forma que se actúe de un modo sistémico y articulado con la víctima y su entorno, para fortalecer y mejorar su situación personal y familiar, de tal modo que se asegure el acceso a los recursos sociales, sanitarios, jurídicos, educativos y policiales para ella, sus hijos e hijas y personas dependientes a su cargo*.

Objetivos Específicos

- 1.- Facilitar una coordinación accesible y directa entre las Instituciones que trabajan directa o indirectamente en materia de Violencia de Género, garantizando una atención integral a las víctimas y a sus hijos e hijas.
- 2.- Establecer criterios de actuación de las diferentes Instituciones frente a la Violencia de Género.
- 3.- Facilitar a los y las profesionales pertenecientes a los diferentes sistemas implicados, los conocimientos e instrumentos necesarios para posibilitar la detección y evaluación de situaciones de violencia de Género y su salida de estas situaciones.

- 4.-** Garantizar que los Servicios sanitarios, educativos, sociales y policiales, transmitan en sus intervenciones, información responsable, coherente y unificada a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijos e hijas.
- 5.-** Disminuir la victimización secundaria de las mujeres víctimas de violencia, evitando que tengan que contar su historia de violencia a todos los agentes, reiteradamente, por los que vaya transitando en su camino hacia la salida del problema.
- 6.-** Dotar a los y las profesionales que trabajen en las distintas Instituciones, de las herramientas para detectar la violencia no declarada por las víctimas.
- 7.-** Contribuir a la sensibilización con las situaciones de la **Violencia** de Género, de todos y todas las profesionales que atiendan a las víctimas, con el fin de que sean conscientes de la dimensión y consecuencias de este problema sobre las mujeres.
- 8.-** Constituir una Comisión de Seguimiento que garantice la aplicación y la continuidad del Procedimiento de Coordinación.

III. Itinerario Básico de Actuación en Violencia Contra la Mujer de Las Instituciones Comarcales

Se desarrolla a continuación el itinerario básico de actuación y coordinación en materia de violencia de género desde las diferentes Instituciones que trabajan en la Comarca Hoya de Huesca.

Se incluye, una breve explicación del contenido relativo a las actuaciones realizadas desde cada Institución en su ámbito de trabajo. Se hace especial hincapié en las acciones concretas y de coordinación con el resto de Instituciones comarcales.

En segundo lugar se incluye un flujograma que refleja la información anterior plasmándola de forma que resulte más gráfica y visual.

En alguna instituciones se ha separado la intervención en urgente y ordinaria, ya que, la intervención desde la propia institución es diferente, así como la coordinación con el resto de instituciones.

A. SISTEMA SANITARIO

Las Administraciones Sanitarias tienen la obligación de promover e impulsar las actuaciones de los profesionales sanitarios para la detección precoz de la violencia sobre la mujer, en particular mediante el desarrollo de programas de sensibilización y formación del personal sanitario.

Marco Legislativo:

- Ley Orgánica1/2004 de 28 de Diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Guía de atención sanitaria a la mujer víctima de la violencia doméstica en el sistema de salud de Aragón, Gobierno de Aragón, Departamento de Salud y Consumo 2005.
- Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género Ministerio de Sanidad. Servicios Sociales e Igualdad 2012.

A.I ATENCION PRIMARIA

1. SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

Actuaciones generales de URGENCIA en centro de salud previas a derivación a hospital

Intervención asistencial

- Activación del trabajador social sanitario (8-15 h. laborables) (Resto: servicio de guardia del IAM-900504405).
- 1ª valoración física, psicológica y social detallada.
- Valoración activación del 061.
- Contención y apoyo.
- Acompañamiento, si procede.
- Atención a acompañantes.
- Localización de familiares.
- Coordinación con trabajadora social del hospital-servicio de urgencias.
- Coordinación con otros dispositivos, si procede (servicio de guardia del IAM-servicios sociales, etc.).
- Información a la paciente de acciones desde el servicio sanitario (asistenciales, legales, etc.).
- Evaluación del riesgo- Contacto con policía/guardia civil.
- Registro detallado en Historia Clínica.

Intervención legal

- Cumplimentación de parte de lesiones y de malos tratos específico.

Otras intervenciones.

- Coordinación con otros dispositivos, si procede (servicio de guardia del IAM-servicios sociales, etc.).

Actuaciones generales en situación de NO URGENCIA en centro de salud

Intervención asistencial

- Valoración física, psicológica y social detallada. Tratamiento.
- Interconsulta con trabajador social sanitario (8-15 h. laborables).

- Derivación, previa información y consentimiento de la mujer, a consulta del trabajador social del centro de salud.
- Registro detallado en Historia Clínica.
- Evaluación del riesgo. Contacto con policía/guardia civil.
- Información a la paciente de acciones desde el servicio sanitario (asistenciales, legales, etc.).

Intervención legal

- Complimentación de parte de lesiones y de malos tratos específicos, si procede.

Otras intervenciones

- Seguimiento y/o derivación a otros recursos (asesorías del IAM, etc.).
- Información de derechos y de otros posibles recursos de apoyo (servicios sociales, servicio de urgencia del IAM, etc.).
- Coordinación con trabajadora social del hospital-servicio de urgencias.

- Coordinación con servicios sociales (municipales, IAM, etc.)

A.I ATENCION PRIMARIA

2. FLUJOGRAMA. ARBOL DE DECISION/ ACTUACION EN ATENCION PRIMARIA,



Árbol de decisión para Atención Primaria



A.II. ATENCION URGENCIAS HOSPITALARIAS

1. SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

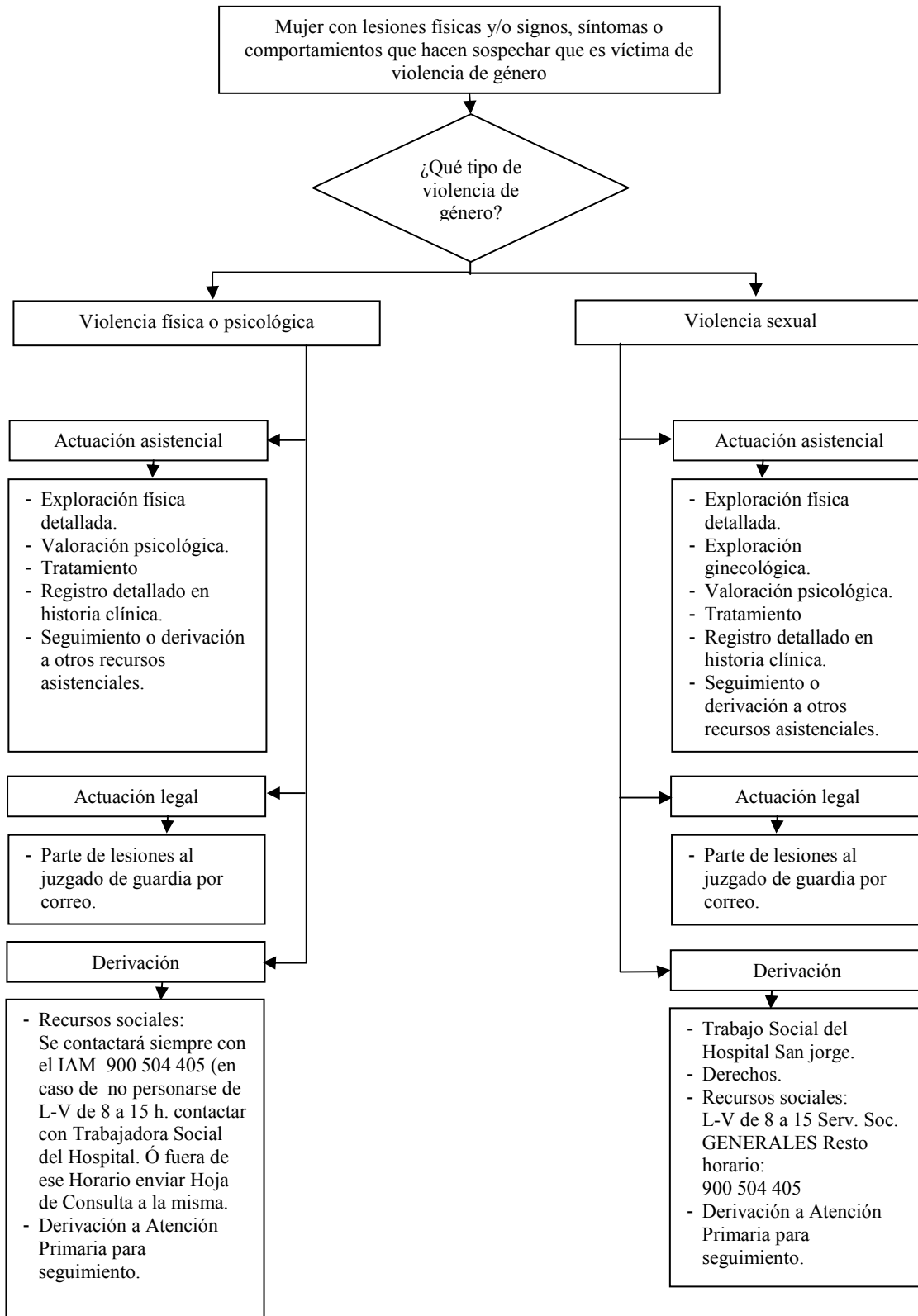
1. Ante sospecha fundada o confirmación de que una mujer ha sido víctima de violencia de género, se realizará entrevista clínica, atendiendo a la mujer en un clima de confidencialidad y confianza, evitando la presencia de familiares u otros acompañantes
2. Se activará el protocolo incorporado al programa informático de Urgencias Hospitalarias (PCH) que dirigirá las actuaciones a seguir.
3. Actuación asistencial. Se atenderá el estado de salud de la mujer tanto físico como psicológico, identificando la localización y gravedad de las lesiones y valorando en su caso la necesidad de solicitar colaboración al psiquiatra de guardia del Hospital. Si la gravedad de las lesiones lo justifica el médico solicitará a la autoridad judicial la presencia de profesionales de la Unidad de Valoración Forense con el fin de obtener en un solo acto las pruebas médico-legales necesarias.
4. Se indagará acerca de la existencia de menores o personas dependientes a cargo de la mujer que pudieran encontrarse en situación de riesgo. Así mismo se valorará la posibilidad de contactar con el médico o pediatra de Atención Primaria, con el fin de recabar información que ayude a conocer el contexto socio-sanitario del núcleo de convivencia de la mujer. Si la gravedad del caso lo requiere se contactará con el Servicio de Protección de Menores.
5. Se procederá a realizar una valoración de la seguridad y el riesgo en el que se encuentra la mujer, mediante la formulación de preguntas establecidas e incorporadas al Protocolo de actuación relativas a si ha temido por su vida, si ha sufrido amenazas ella o sus seres queridos y si su pareja posee armas de fuego.
6. Se contactará siempre con el teléfono de Atención a la Mujer del IAM 900504405 con el fin de que la mujer reciba asesoramiento y acompañamiento. En caso de que profesionales del IAM no se personen en los servicios de Urgencia se contactará de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas con la trabajadora social del Hospital. De 15:00 a 8:00 horas, festivos y fines de semana su médico realizará comunicación escrita vía Hoja de Consulta a la trabajadora social del Hospital facilitando un breve resumen de la valoración biosico-social, actuaciones y decisiones llevadas a cabo. Así mismo se le pedirá a la mujer nº de teléfono personal que quedará reflejado en la Hoja de Consulta informando a la mujer de que la trabajadora social del Hospital se pondrá en contacto con ella para valorar la opción de atención y seguimiento dentro de los recursos sociales disponibles para la Atención a las mujeres víctimas de violencia de

género. En el caso de que la mujer curse ingreso Hospitalario se comunicará a la Trabajadora Social del Hospital a San Jorge.

7. Se informará a la mujer de que puede interponer denuncia en el mismo Centro Hospitalario o en dependencias policiales o Juzgados, así como la posibilidad de solicitar una Orden de Protección que garantice protección integral. Se le facilitará el teléfono gratuito 24 horas del IAM informándole de que este no queda registrado en la factura telefónica.
8. Se propondrá a la mujer la derivación a los recursos sociales disponibles para la atención a las mujeres víctimas de violencia de género: IAM, trabajador social clínico del Centro de Salud (si dispone) y servicios sociales de base.
9. Se registrarán en la Historia Clínica (PCH) las actuaciones realizadas, emitiendo parte de lesiones e informe al Juzgado. Se entregará a la mujer informe de alta de Urgencias y copia del parte de lesiones siempre que no comprometa su seguridad, en caso contrario se valorará la posibilidad de acordar con ella el momento de entregárselo..
10. Se informará a su médico de Atención Primaria y/o al trabajador social del Centro de Salud, de la atención realizada a la mujer en el Servicio de urgencias bien por parte del médico de urgencias hospitalarias y/o trabajador social hospitalario.
11. En caso de que la mujer decida volver al domicilio y cuente con menores a su cargo, valorar la posibilidad de contactar con los servicios sociales de base y/o el servicio de Protección de Menores.
12. En el supuesto de que la mujer curse ingreso en unidades de hospitalización, continuará la atención y seguimiento por parte del trabajador social hospitalario en coordinación con los distintos profesionales de los diferentes recursos sociales para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

A.II. ATENCION URGENCIAS HOSPITALARIAS

2. FLUJOGRAMA. ARBOL DE DECISION/ ACTUACION SERVICIOS DE URGENCIA HOSPITALARIA



B. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

B.I GUARDIA CIVIL

1. SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES.- GUARDIA CIVIL

La actuación de la Guardia Civil en la materia objeto del presente procedimiento se regirá por las disposiciones y normas de rango legal que le son de aplicación, y cuya actuación viene regulada en las mismas, así como con los acuerdos ya establecidos con Instituciones regionales. Dentro de las actuaciones que vienen desarrollando Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los asuntos de violencia de género cabe destacarse las siguientes:

Tras tener conocimiento de la existencia de un delito de Violencia de Género y tener en nuestra presencia a la víctima:

- 1.- Recibir a la víctima prestándole un tratamiento policial y personal especialmente respetuoso y preferente.
- 2.- Acompañamiento a las víctimas a los centros sanitarios cuando presenten lesiones o la víctima requiera asistencia.
- 3.- Previa a la formulación de la denuncia y solicitud de la Orden de Protección llamar al 900 504 405 (24 Horas) para solicitar la presencia de un letrado que se desplazará al lugar y de forma gratuita, facilitará a la víctima su asesoramiento para que pueda ejercitar sus derechos.

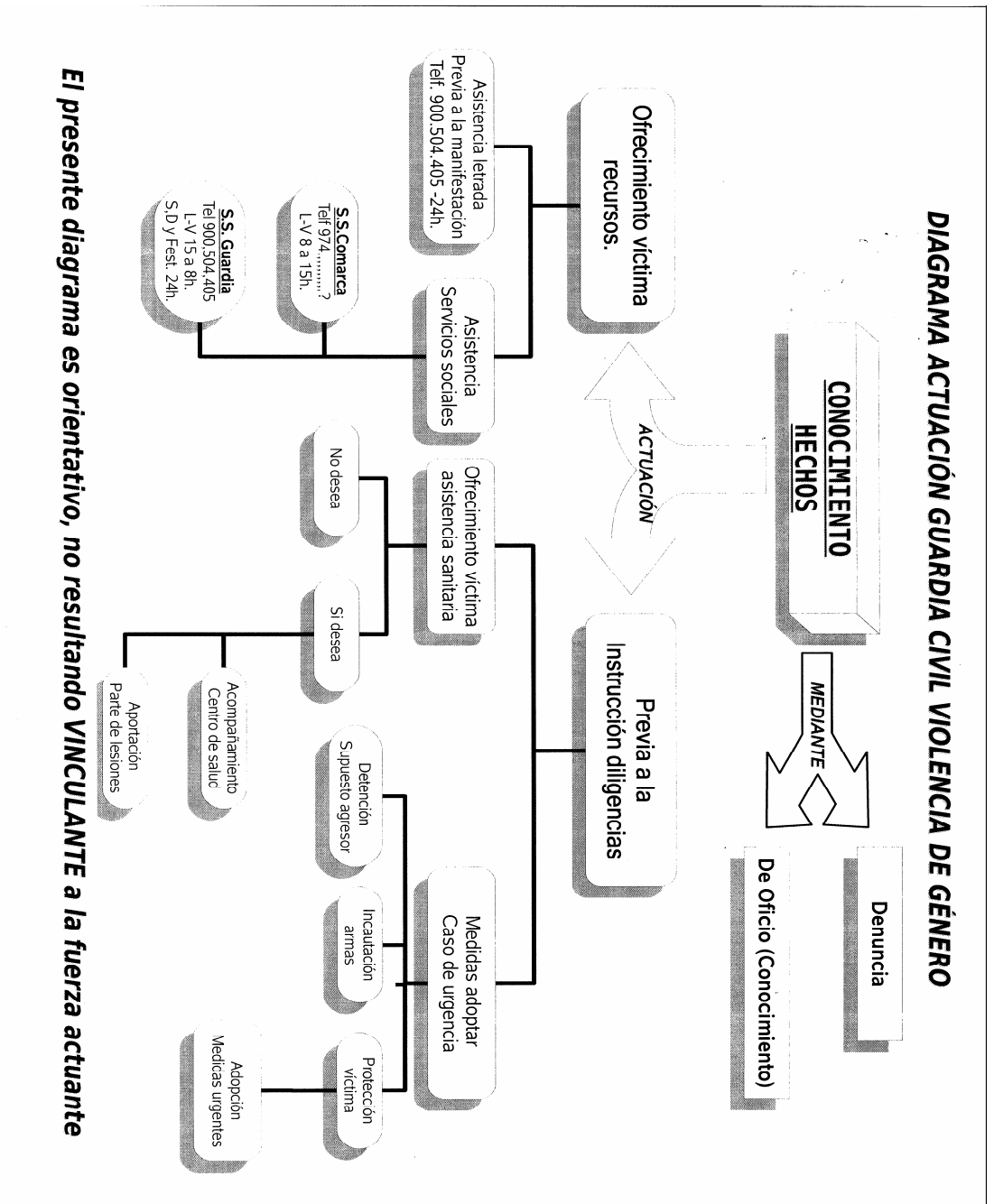
Facilitar el contacto de la víctima con los Servicios Sociales a través del turno de guardia del IAM 900 504 405 (Lunes a Viernes 15:00H. a 8:00H. Sábados, Domingos y Festivos. 24 Horas) o en su caso el que se facilite por los Servicios Sociales Generales (Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 Horas).

- 4.- Instrucción de diligencias policiales (confección Atestado).
- 5.- Aseguramiento y protección de la víctima mientras se localiza al autor de los hechos.
- 6.- Realización de la primera valoración policial de riesgo.
- 7.- Comprobar la existencia de medidas de protección anteriores y sin coincidentes con el mismo autor.
- 8.- Localización y en su caso detención del autor para su puesta a disposición judicial.
- 9.- Verificación de la existencia de armas por parte del autor.

- 10.-** Notificación a la víctima de la Valoración Policial de Riesgo Resultante y medidas de protección que la misma conlleva.
- 11.-** Poner el hecho en conocimiento de la Autoridad Judicial junto con entrega de las diligencias y autor de los hechos en su caso.

Por otra parte la Guardia Civil participará en los órganos de coordinación que se establezcan en la Comarca con objeto de llevar a cabo las labores de coordinación previstas en el artículo 12.3 de la Ley 4/2007, del Gobierno de Aragón”.

2. FLUJOGRAMA.- GUARDIA CIVIL



B.II POLICIA NACIONAL

1. SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES.- POLICIA NACIONAL

ACTUACIONES: S.A.M. (Policía Judicial)

- Recepción de la víctima.
- Acompañamiento a Centro Sanitario (si hay lesiones)
- Informar del procedimiento:
 - Denuncia / Derechos
 - Orden de Protección
 - Valoración de riesgo.
 - Trámites judiciales.

- Ofrecer la posibilidad de:
 - Asistencia letrada.
 - Asistencia Trabajadora Social.
 - Solicitar Orden de Protección.
- Llevar a cabo las comunicaciones pertinentes en función de los deseos de la víctima.
- Formalización de la denuncia y remitir a la Autoridad Judicial.
- Dar cuenta a la U.P.A.P.

ACTUACIONES:U.P.A.P.

Conforme a la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, dentro del Cuerpo Nacional de Policía, existen dos Unidades Especializadas en violencia doméstica y de género, una dedicada a la recepción de denuncias e investigación SAM (Policía Judicial) y la otra a la **P**revención, **A**sistencia, **P**rotección y seguimiento de las víctimas, en adelante **UPAP**. Los componentes de estas Unidades pertenecen a la Unidad Central de Participación Ciudadana y Programas en el seno de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana con sede en Madrid, si bien se encuentran adscritos a las diferentes Comisarias Provinciales, por tanto, su dependencia funcional y organica estan diferenciadas.

Ambas Unidades desarrollan su actividad de acuerdo al Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales, según establece el artículo 31.3 Ley 1/2004, ya que en él se definen las funciones a llevar a cabo en las distintas etapas en que puede evolucionar un incidente de violencia de género:

1. Actuación en la Fase de Investigación policial
2. Recogida de la denuncia y elaboración del atestado
- 3. Actuación en el control y seguimiento de las medidas judiciales de protección o aseguramiento.**

En lo que respecta a las funciones de las UPAP, el protocolo al que venimos haciendo referencia establece literalmente “Una vez recibida la comunicación de la resolución y la documentación acompañada a la misma por el órgano judicial, la Unidad Operativa responsable del seguimiento y control de la/s medida/s acordada/s, se atenderá a los siguientes criterios:...”, de forma que se refiere al comienzo de la protección de las víctimas desde el momento en el que se tenga noticia de la resolución judicial con las medidas concretas adoptadas en favor de las mismas.

Sin embargo, en la práctica para llevar a cabo las funciones de prevención y asistencia a las víctimas, así como para lograr la consecución del objetivo de coordinación entre los servicios dedicados a la violencia de género, se impone que los funcionarios integrados en las UPAP efectúen las siguientes gestiones:

- El responsable UPAP de cada plantilla policial, recibirá diariamente comunicación de las incidencias/ocurrencias, para tener conocimiento de cada una de las denuncias que se interpongan y todos los hechos que pudieran estar relacionados con la violencia de género como homicidios, agresiones, quebrantamientos o suicidios que se produzcan en su demarcación territorial.

- Desde la interposición de la denuncia hasta que se resuelva sobre la adopción de las medidas judiciales a favor de la víctima, el jefe de la Unidad decidirá lo que corresponda sobre su protección, sin perjuicio de que un funcionario contacte con la víctima lo antes posible para comprobar su situación e informar de la misma al responsable, en los casos en que la valoración policial del riesgo haya sido de Riesgo Medio, Alto o Extremo.

- Se recopilará información acerca del hecho sucedido y de los antecedentes personales de la víctima y el agresor.

- Se comprobará el domicilio actual de la víctima, así como la posible convivencia con el agresor, actualizando este dato en el Sistema Viogen (SSIVdG), en los supuestos de modificación del mismo desde el momento de la toma de la denuncia. En caso de ser negativo el contacto con la víctima, se llevan a cabo otras actuaciones como:

- Consulta de los datos en las bases de datos policiales, nacionales y europeas.

- Gestiones con las Unidades Territoriales de Inteligencia.
- Gestiones con las Brigadas/ Grupos de Extranjería, en su caso.
- Investigación en el Padrón Municipal.
- Consulta en los Juzgados donde pudieran tener causas pendientes.
- Solicitar información al abogado de la víctima.
- Seguimiento a través del Centro Escolar, en caso de menores víctimas.
- Instituciones penitenciarias.
- Gestiones en los últimos domicilios conocidos, vecindario y lugar de trabajo.
- Consulta a parejas, familiares y amistades.
- Investigación de los Centros de los Servicios Sociales ubicados en la demarcación correspondiente.
- Consulta en Internet y Redes Sociales.
- Finalmente, en caso de no localizar a la víctima se contemplará la posibilidad de grabar una "Averiguación de Domicilio y Paradero" en las bases policiales.

- En el mismo sentido se incluirán en el SSIVdG todos aquellos datos relevantes para el seguimiento del caso que pudieran no haber sido incluidos con anterioridad o que hayan sido modificados (vivienda a que se traslada la víctima, teléfono de contacto, etc.).

- En todo caso, para realizar una eficaz protección es necesaria la colaboración de la víctima y de su entorno más cercano, así como disuadir al maltratador de su objetivo. La coordinación y colaboración de distintas unidades y servicios policiales, órganos judiciales, servicios penitenciarios, Delegación del Gobierno, organismos de protección social, Instituto Aragonés de la Mujer, etc.

- Con el fin de llevar a cabo de forma eficaz el cometido de protección y asistencia, las UPAPs cuentan con una *herramienta* fundamental el **Sistema de Seguimiento Integral de casos de Violencia de Género (SSIVdG)** al que ya se ha hecho referencia anteriormente. Este Sistema, dependiente de la **Secretaría de Estado de Seguridad (SES)**, comprende una base de datos de **carácter reservado** dedicado únicamente al seguimiento y control de las mujeres que cuentan con medidas judiciales de protección. En él se integran los distintos Cuerpos Policiales nacionales y autonómicos (a excepción de Mossos D'Escuadra y Ertzantza) y en algunas ciudades Policía Local, así como Instituciones Penitenciarias y Delegación

del Gobierno.

- De tal forma que una mujer que se este dada de alta en el Sistema, y que se encuentre **en cualquier punto del Territorio Nacional será objeto de protección por el Cuerpo Policial que corresponda**. Por tanto se trata de una Base de Datos que se nutre de cualquier información relevante en cuanto a la seguridad de la mujer a proteger, especialmente traslados temporales o traslados de residencia, incidencias críticas, movimientos penitenciarios o las **Valoraciones de Riesgo**. De igual modo se encuentra integrado en el SSIVdG el sistema de Alertas y Alarmas de los Medios Telemáticos de Control (*pulseras*), por medio del cual, las incidencias relativas a dichos dispositivos son comunicadas de manera automática al teléfono móvil del agente UPAP, Sala 091 que corresponda y al propio SSIVdG como 'incidencia crítica'.

Especial referencia a la VALORACIÓN POLICIAL DE LA EVOLUCIÓN DEL RIESGO.

La Instrucción 10/2007 de la S.E.S., aprueba el Protocolo para la Valoración policial del nivel de riesgo de violencia sobre la mujer en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre. Con diferentes modificaciones posteriores.

Tras seguir las pautas marcadas en la mencionada Instrucción y analizados los parámetros necesarios se procede ha realizar la valoración del riesgo de manera periódica, a solicitud de la autoridad judicial o por cambios significativos en la situación de la víctima.

Valorar el riesgo significa poder identificarlo, cuantificarlo, en qué circunstancias aparece, así como plantear qué medidas deben aplicarse para gestionar dicho riesgo.

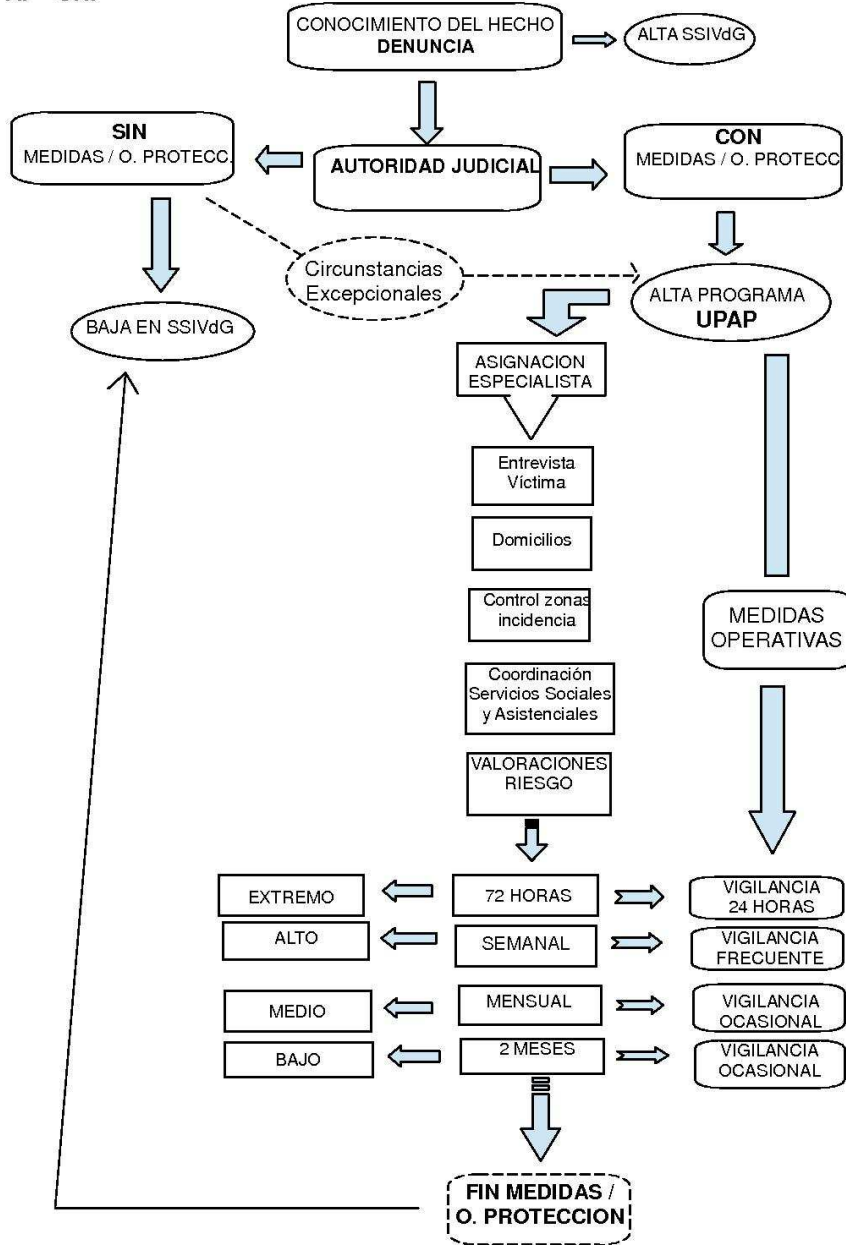
La valoración del riesgo tiene como objetivos los siguientes:

- Tomar las decisiones más adecuadas, precisas y rigurosas sobre las medidas de protección a aplicar.
- Garantizar una homogeneidad de las medidas de protección a aplicar con independencia del ámbito geográfico donde se produzcan.
- Conseguir una utilización más eficiente de los recursosas, humanos o materiales empleados para la protección de la victima.

Todo lo anterior unido al **contacto permanente** entre la víctima y el agente asignado a su caso, el **control de las zonas de incidencia** tanto del agresor como el de la víctima (trabajos, colegios, domicilios, zonas de ocio, etc.) y la **fluidez en la comunicación** con otros organismos e instituciones implicados en la prevención y lucha contra la violencia sobre la mujer, llega a conformar el objeto de la Ley 1/2004.

2. FLUJOGRAMA.- POLICIA NACIONAL

PROCEDIMIENTO
UPAP - CNP



B.III POLICIA LOCAL

1. SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES.- POLICIA LOCAL.

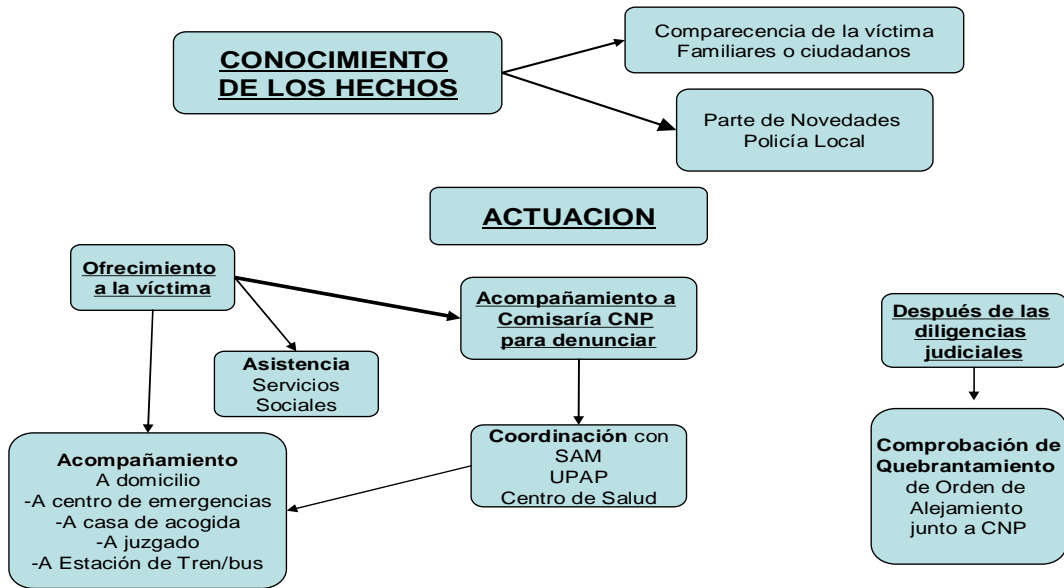
La actuación de la Policía Local en Violencia de Género se rige mediante las normas establecidas en la aplicación legal, en coordinación con los distintas instituciones locales, autonómicas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. El procedimiento de actuación en esta materia es el siguiente:

- 1-** Detección o conocimiento de la víctima a través de particulares, familiares, instituciones o de la propia víctima.
- 2-** Recibir a la víctima tanto en dependencias policiales, en su propio domicilio o en los lugares donde somos requeridos, escuchando la versión de la víctima e intentando transmitir cercanía y confianza.
- 3-** Acompañamiento a las víctimas a los centros sanitarios cuando presenten lesiones físicas o psíquicas o a requerimiento.
- 4-** Acompañamiento a Comisaría de Policía Nacional para realizar la correspondiente denuncia, ofreciendo apoyo hasta realizar las gestiones de solicitud de abogado y asistencia social a través del teléfono 900 504 405.
- 5-** Localización y en su caso detención del presunto autor de los hechos para su disposición judicial en coordinación con el Cuerpo Nacional de Policía.
- 6-** Disposición de colaboración a requerimiento de los distintos organismos en el proceso judicial.

B.III POLICIA LOCAL

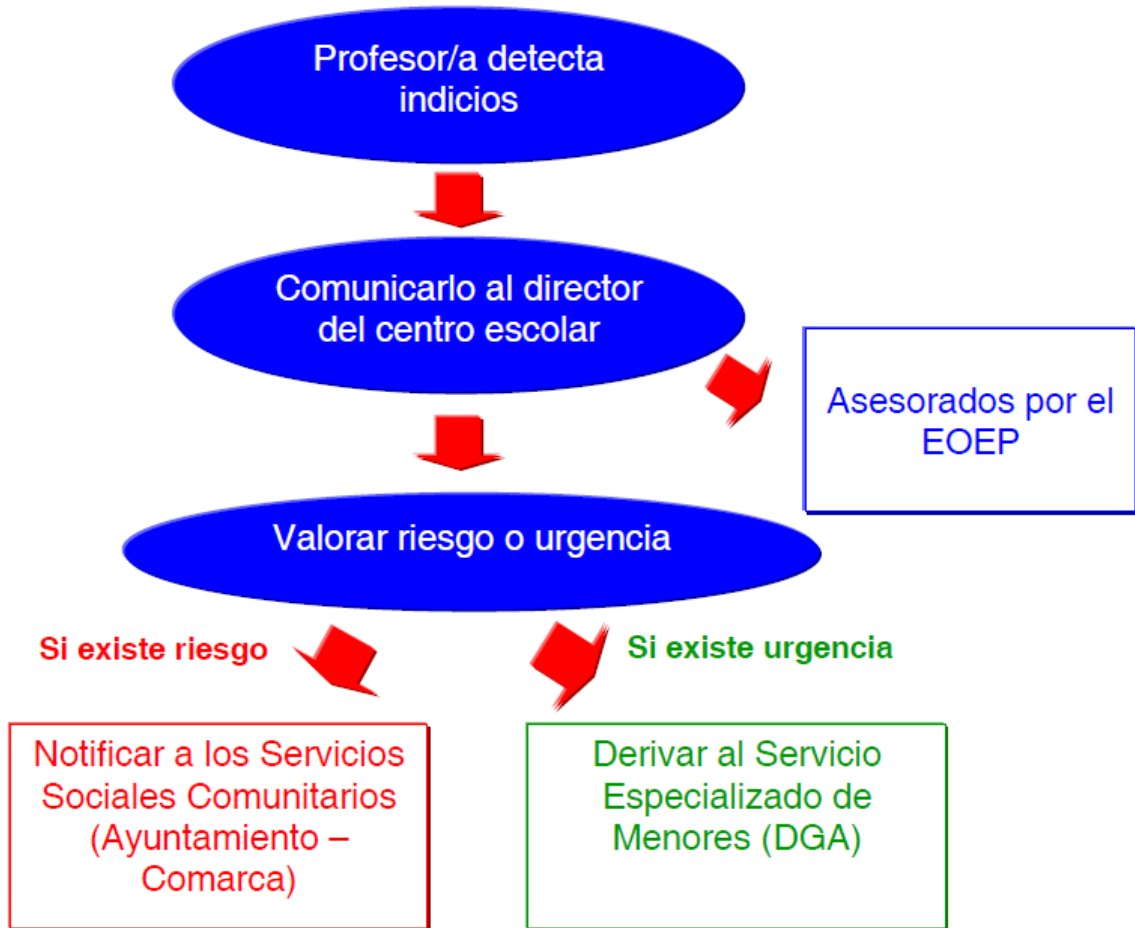
2. FLUJOGRAMA.- POLICIA LOCAL

DIAGRAMA ACTUACION EPAF VIOLENCIA DE GENERO (POLICIA LOCAL DE HUESCA)



C.SISTEMA EDUCATIVO

1. FLUJOGRAMA



C. SISTEMA EDUCATIVO

1. FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS EN LOS CENTROS DE HUESCA CON MADRES VÍCTIMAS DE GÉNERO

Madre asesorada por Servicios Sociales y/o entidades sin ánimo de lucro que trabajan con este colectivo solicitan la escolarización del menor fuera de plazo

Inspección Educativa emite informe con propuesta de escolarización

La Sección de Centros tramita el expediente de escolarización

El Director del Servicio Provincial a través de la Unidad de Programas

- Comunica y traslada documentación y antecedentes al nuevo Centro
- Pone en conocimiento de los Servicios Sociales y/o entidades sin ánimo de lucro que trabajan con este colectivo.
- Pone en conocimiento de la trabajadora social del EOEP y encomienda la coordinación con Servicios Sociales

D.SERVICIOS SOCIALES

D.I. AYUNTAMIENTO

1. SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

ABORDAJE DEL MALTRATO DESDE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, HUESCA.

- Formación del Equipo de Intervención en Violencia:

Trabajadora Social, Abogada y psicóloga.

Principios Básicos de la intervención:

- Recibir la atención necesaria en el menor tiempo posible
- Preservar su intimidad y privacidad
- Evitarle desplazamientos innecesarios
- Ofrecerle protección, seguridad y acompañamiento
- Evitarle la constante repetición del relato
- Recibir información sobre las actuaciones legales y sus consecuencias
- Asegurarle nuestro apoyo independientemente de sus decisiones
- Mantenerla informada de todas las actuaciones que se realizan
- Evitarle juicios de valor
- Evitarle presión
- Recibir información sobre otros dispositivos y ayudas existentes

El abordaje del problema del maltrato comienza con (1) la visibilización del maltrato, sigue con la (2) evaluación integral del problema para abordarlo a través de un (3) plan individualizado de tratamiento.

1.En la fase de Visibilización del maltrato:

•Acogida: Primera recepción de la demanda, donde el maltrato queda explícito. Puede ser de forma directa, por teléfono o por parte de terceros.

•Detección: La violencia está presente pero es encubierta por la demandante, siendo el profesional del dispositivo quien detecta signos de maltrato en el relato de la mujer.

•**Intervención en crisis:** Es el primer contacto con el dispositivo a través de una actuación de urgencia. En este caso es fundamental la agilidad en la respuesta, además de asegurar la protección de la víctima. Se realiza una intervención interdisciplinar y coordinada, poniendo a disposición de la víctima una pluralidad de medios. Es fundamental mitigar en la medida de lo posible los aspectos traumáticos intensos físicos y psicológicos de la situación, pues producen en la víctima una ansiedad muy alta y crisis emocionales.

- FASE DE ACOGIDA.

La realiza la Trabajadora Social, a través de entrevistas semiestructuradas.

- Proporcionarle apoyo, escucha activa y comprensión.
- Facilitarle un espacio de expresión emocional. Contención
- Rastreo inicial en su historia de maltrato
- Evaluación de riesgo
- Identificación básica de todo el núcleo convivencial
- Información de recursos y ayudas
- Asegurarnos un nuevo contacto

- DETECCION

Se realiza indistintamente tanto por la Psicóloga como por la trabajadora Social.

- Diseñar conjuntamente con el profesional de referencia en la intervención estrategias para evidenciar el maltrato.
- Evitar las derivaciones encubiertas de la mujer al dispositivo específico.
- Proporcionar al profesional información sobre violencia y sus ciclos.
- Proporcionarle aspectos a rastrear y adiestramiento para abordarlos.
- Valorar entre ambos el riesgo real de la mujer /hijos
- Acompañarlo en el tiempo, necesario para la mujer, vivido generalmente con angustia.

- INTERVENCION EN CRISIS

Interviene todo el Equipo en función de qué información haya que recoger o proporcionarle.

- Se activan los dispositivos de emergencia
- Acompañar a la víctima proporcionando apoyo y desahogo emocional.
- Valorar y gestionar en su caso traslado a Centro de Emergencia

- Mantenerles informadas verificando que asimilan la información
- Ubicarlas y orientarlas en la realidad
- Darles tiempo para expresar lo ocurrido. Facilitarles el relato ordenado de los hechos.
- Asesorarles en medidas legales y judiciales. Acompañamiento.
- Proporcionarles lo necesario para garantizar un mínimo bienestar de ella y los menores
- Priorizar el contacto físico al verbal
- Coordinación constante con el resto de dispositivos para garantizar su seguridad.

En este punto puede ocurrir que la víctima decida mantener su domicilio habitual, proporcionándole tratamiento ambulatorio.

También puede pedir protección en cuanto a alojamiento, por lo que se valorará el traslado, bien al Centro de Emergencia de la Localidad o a otra localidad, en función del riesgo de ser localizada.

2.Evaluación integral del problema.

ESTRATEGIAS-HERRAMIENTAS.

- Profundizar en la identificación del tipo/s de violencia sufrida , intensidad, frecuencia, utilización de medios coactivos, atenciones médicas, incidentes graves anteriores
- Profundizar en su historia de maltrato: intervenciones policiales, denuncias anteriores, salidas del hogar, inicio tratamientos o terapias
- Identificación del agresor: nivel formativo, situación laboral y económica, adicciones, salud, tratamientos anteriores, antecedentes delictivos, antecedentes familiares...
- Profundizar en la historia vital de la demandante: familia de origen, relaciones afectivas anteriores, formación de la pareja y evolución, tipo de vínculo, nacimiento de hijos
- Estimar los aspectos personales, familiares, sociales y judiciales que pueden ser facilitadores o posibles obstáculos en el proceso.
- Identificar en qué momento se encuentra la mujer respecto al proceso de toma de decisiones: mantener o no la convivencia, denunciar o no, cambio de residencia
- Estimar los niveles de riesgo en la posible repetición del maltrato.
- Valorar el grado de conciencia de la mujer respecto al riesgo.
- Información y puntuación de la afectación a los menores de la realidad que están viviendo.

- Pautar medidas de seguridad básicas: Gestión de Atempo, si procede.
- Identificar y evaluar la posible sintomatología ansiosa y depresiva. Coordinación con Centros de Salud.
- Valoración y gestión de recursos y ayudas sociales.
- Recabar información de otros dispositivos que hubiesen estado en contacto con la usuaria anteriormente.
- Información legal pertinente, acompañamiento en los trámites judiciales.

OBJETIVOS:

- Entrevistas semiestructuradas (Echeburúa, Corral y otros, 1994)
- Cuestionario de 90 síntomas (SCL-90-R)
- Inventario de Ansiedad estado- rasgo (STAI)
- Inventario de Depresión de Beck(BDI)
- Ficha e historia Social
- Coordinación con otros profesionales ajenos a nuestro dispositivo.
- Entrevistas ambulatoria de periodicidad semanal.
- En esta fase participan todos los profesionales del Equipo.



3. PLAN INDIVIDUALIZADO DEL TRATAMIENTO:

Para conseguir la recuperación e incrementar la autonomía de la mujer víctima de violencia, se trabaja en el área legal, el área psicológica y el área socioeconómica y laboral comunitaria.

Durante esta fase trabajamos,

- En el área legal:

- 1-Asesoramiento legal durante todo el proceso (denuncia, separación, divorcio, medidas civiles,...).
- 2-Asesoramiento en el proceso penal: información de las consecuencias de las medidas que se adopten, gestión de la justicia gratuita, coordinación con otros abogados implicados,...
- 3-Asesoramiento en otros procesos legales: procesos de regularización de situación de extranjería, documentación, deudas, desahucios,...

- En el Área psicológica:

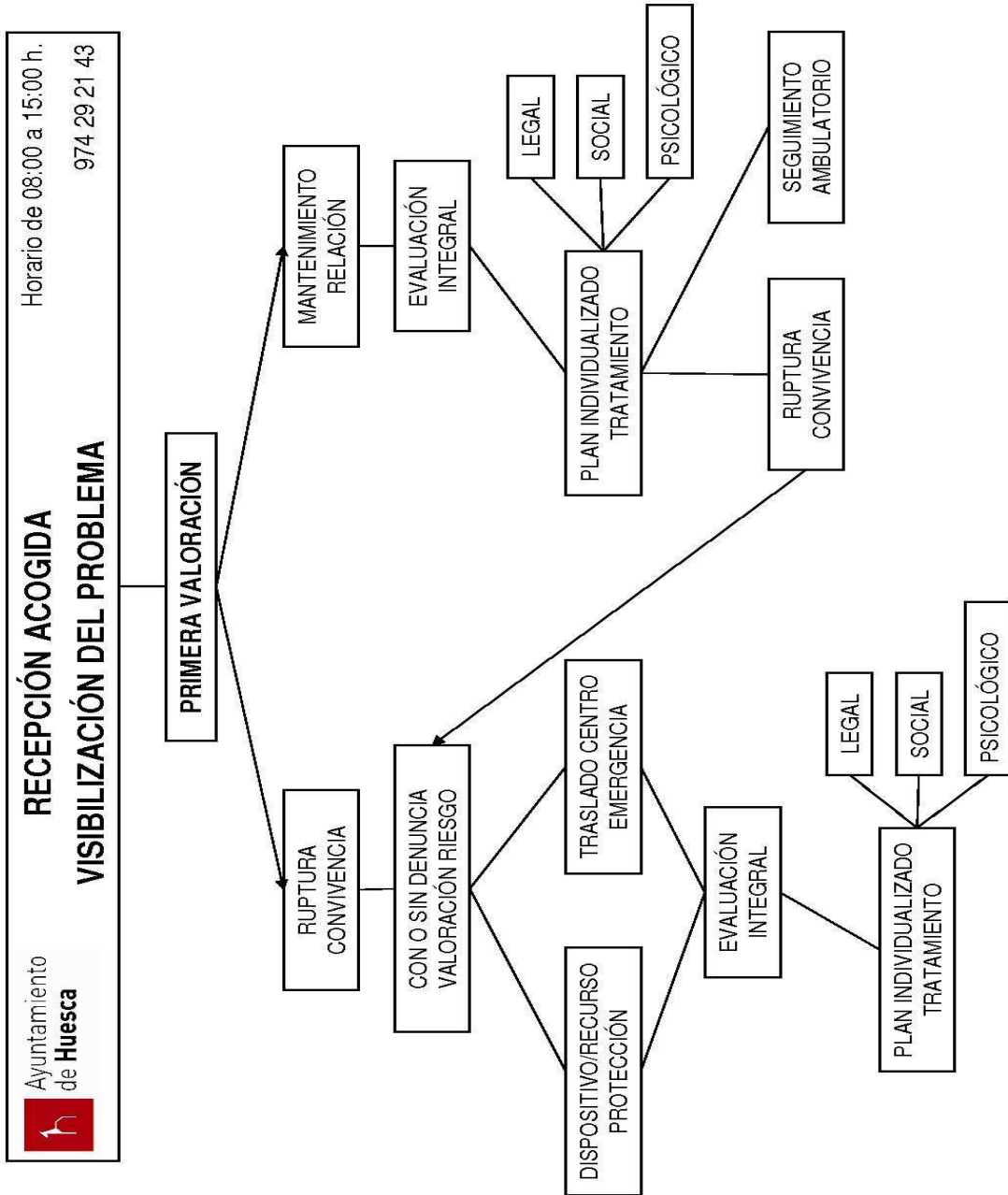
- 1- Tratamiento terapéutico individual con encuadre teórico Sistémico-Cognitivo-Conductual.
- 2- Intentamos normalizar la experiencia de la mujer fomentando su independencia, dotándola de herramientas que le permitan recuperar el control de su vida y proporcionándoles estrategias que la sitúen en una posición de mayor poder y confianza en si misma.
- 3-Incidimos en la expresión emocional, la reevaluación cognitiva y el entrenamiento en habilidades específicas de afrontamiento.

- Área socioeconómica-laboral:

- 1.Garantizar a todo el núcleo convivencial de la demandante la cobertura de sus necesidades básicas.
- 2.Informar y asesorar en todas aquellas situaciones que se puedan producir: disfunción social, salud, vivienda, trabajo,...
- 3.Comprobar mediante la coordinación con los dispositivos participantes la evolución de la mujer.
- 4.Promover su inclusión formativo-laboral.
- 5.Facilitar su participación social.
- 6-Informar y gestionar recursos y ayudas tanto estatales, autonómicas como municipales.
7. Coordinación con otros dispositivos intervinientes.
8. Entrevistas de seguimiento.
- 7.Coordinación y evaluación con el resto del equipo.

D.I. AYUNTAMIENTO

2. FLUJORAMA.



D.II. COMARCA DE LA HOYADE HUESCA

1. SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

SUPUESTOS:

- a.- Que la mujer haya interpuesto denuncia por violencia de género antes de la primera intervención de los S. Sociales Generales
- b.- Que la mujer no haya interpuesto denuncia: verbalización de la violencia de género ante los profesionales y/o detección por parte de éstos.

1.- SI LA MUJER HA INTERPUESTO DENUNCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO

1.- Si llaman del IAM para comunicar que una mujer ha denunciado malos tratos puede suceder que esté en un alojamiento alternativo o haya regresado a casa (con el agresor o sin el agresor). Solicitaremos siempre, y en todo caso, el informe elaborado por la trabajadora social de emergencia en el que deberán constar:

- apellidos y nombre de la mujer.
- edad.
- relación con el agresor (marido, novio, expareja, pareja de hecho,...)
- apellidos y nombre de los hijos que le acompañan en la salida.
- edad de los mismos.
- Relato de lo acontecido en la emergencia
- nombre del abogado/a que le ha atendido desde el turno de guardia del IAM y número de teléfono.
- intervención de la trabajadora social.
- otras informaciones de interés.

El informe nos lo pueden remitir por fax con carácter urgente.

2.- Si está en un alojamiento de urgencia acudiremos al mismo o la citaremos en despacho (previa comprobación de no existencia de riesgo), para realizar la primera entrevista.

3.- Primera entrevista

- presentarnos
- asegurarle que nuestra función es ayudarle y velar por su seguridad
- preguntarle cómo está, cómo ha pasado la noche, si ha descansado o no, si ha necesitado tomar alguna medicación para dormir,...
- si se observan heridas o contusiones, preguntar por ellas, por su estado, si la ha visto algún médico (quién, qué le ha recetado, nueva cita,...), existencia o no de parte de lesiones (verlo y comprobarlo)
- preguntarle si necesita algo: útiles de aseo e higiene personal, ropa, medicación, ...
- preguntarle si lleva teléfono móvil y si ha recibido alguna llamada del agresor o de cualquier otra persona de su entorno (de ella o él)
- si va acompañada de hijos/as, preguntarles cómo están, cómo se han organizado el primer día, si necesitan algo... En este caso es recomendable dos personas en la entrevista: una realiza la entrevista y la otra se ocupa de atender a los niños para que no estén muy pendientes del relato de la madre y pueda la trabajadora social entablar una conversación tranquila con ella.
- Saber si lleva la documentación necesaria (documento de identidad, libro de familia, tarjetas de crédito o libreta bancaria, tarjeta sanitaria,)
- Saber si pudo salir con ropa o no. Cuáles son sus necesidades en este aspecto
- Observar: su estado físico y emocional: heridas, contusiones, estado nervioso, consumo de pastillas, drogas, alcohol,... nervios, temblores, miedo,
- Medir el riesgo que tiene en ese momento: dónde vive el agresor, si tiene vehículo, si teme que vaya a buscarla o no y por qué, si está en prisión o no, si la ha estado llamando o no por teléfono, si lo ha visto merodear por el alojamiento de emergencia, si otras veces ha ocurrido lo mismo y el agresor sabe el procedimiento en una intervención de urgencia, si otras personas conocidas la han visto en [en](#) el alojamiento, preguntarle el tipo y grado de relación que tiene el agresor con personas de su entorno, si la familia comprende su situación y la apoya...

Hay mujeres que saben perfectamente el riesgo que tienen en ese momento y otras que no lo saben. Le ayudaremos a medirlo en la medida de lo posible.

Si observamos que tiene riesgo le ayudaremos a hacerla consciente del mismo indicándole medidas de seguridad o reforzarlas si es necesario:

- no salir del hostel si no es acompañada de otra persona (trabajadora social de emergencia, nosotras mismas, personal del hostel si es de confianza,...)
- no asomarse a ventanas o balcones
- no realizar llamadas telefónicas desde el teléfono móvil y mucho menos desde teléfonos fijos
- si tiene que salir (airearse, necesidad de salir porque hay niños, realizar gestiones urgentes,...) le indicaremos que salga de día, por calles anchas y transitadas, que cambie los recorridos de salida y llegada,...
- si se encuentra con el agresor o lo ve, le indicaremos que entre en un establecimiento comercial y pida ayuda (a los empleados, a la policía, a la trabajadora social,...)
- le indicaremos también que no facilite la dirección de donde está absolutamente a nadie
- si está preocupada por su familia, le haremos ver que si la quieren comprenderán su ausencia y su silencio temporal, que debe pedirles que no la llamen por teléfono (salvo que sea una persona de su absoluta confianza y complicidad: un familiar, una amiga,...), que no debe decirles dónde está, que les asegure que está bien, cuidada y atendida...
- preguntarle si han dictado orden de protección (en caso afirmativo, que nos la enseñe, ver si se ha dictado orden de alejamiento, de cuántos metros,..., leerla con ella en voz alta...)
- indicarle que nosotros podemos darle orientaciones y velar por su seguridad, pero no se puede conseguir sin su colaboración (debe respetar las medidas de seguridad que se le indiquen, la orden de alejamiento,...)
- medir el riesgo supone también identificar y definir no sólo los factores de riesgo, sino las capacidades protectoras que ella tiene, sus recursos personales y su red de apoyo.

TENER SIEMPRE EN CUENTA QUE UNA MUJER CORRE MÁS RIESGO CUANDO TOMA LA DECISIÓN DE ABANDONAR A UN HOMBRE VIOLENTO

- 4.- La primera entrevista es de acercamiento, de cercanía, ... por lo tanto la escucharemos sin cuestionar. Le ayudaremos a centrar su relato respetando siempre hasta dónde quiere llegar en el mismo.
- 5.- La mujer se puede sentir muy sola. Le ayudaremos con gestos cercanos (tacto, cogerle la mano, dejarla y animarla a que llore, ofrecerle un pañuelo o un vaso de agua,...)
- 6.- Cuidaremos el lenguaje y el estilo personal
- 7.- Le informaremos de todo lo que vayamos a hacer con ella y por ella
- 8.- Trabajaremos siempre con su consentimiento
- 9.- No buscaremos culpables ni la culpabilizaremos
- 10.- Le informaremos que nuestra labor es de acompañamiento y orientación, y que hay otros profesionales que la pueden ayudar
- 11.- No es momento para tomar grandes decisiones
- 12.- Reforzaremos la decisión que ha tomado de salir de casa, denunciar,...
- 13.- No juzgaremos ni prejuzgaremos conductas
- 14.- Trabajaremos siempre bajo el principio de realidad, no alimentando fantasías
- 15.- Le informaremos de los pasos siguientes a realizar, indicándole que la decisión es siempre suya y le acompañaremos en ella
- 16.- Sobre el relato del maltrato: en la primera entrevista procuraremos que relate el incidente de maltrato por el que ha acudido al servicio de emergencias o denunciado: cómo se produjo, dónde, con qué, en qué momento, quiénes estaban presentes, qué hizo ella, cómo lo hizo,...
- 17.- Respetaremos en todo momento su ritmo y le ayudaremos a centrarla cuando la notemos dispersa...
- 18.- Tomaremos datos básicos de su identidad: DNI/NIE, fecha de nacimiento, estado civil, número de seguridad social,... Si podemos, haremos fotocopia de todo y le indicaremos que se guardará en el expediente por si en algún momento ella lo pudiera necesitar. Compulsaremos la documentación.

19.- La primera entrevista no debe ser muy larga: 45-60 minutos

20.- Le dejaremos nuestros datos escritos (nombre y apellidos, profesión, teléfono, dirección de los SS...), teléfonos a los que puede llamar en caso de urgencia,...

SI LA MUJER TOMA LA DETERMINACIÓN DE VOLVER CON SU AGRESOR (CICLO DE LA VIOLENCIA), ESTO PUEDE GENERAR FRUSTRACIÓN EN EL PROFESIONAL QUE LE HA ATENDIDO.

SI LA MUJER TOMA LA DETERMINACIÓN DE VOLVER CON SU AGRESOR (CICLO DE LA VIOLENCIA), ESTO PUEDE GENERAR FRUSTRACIÓN EN EL PROFESIONAL QUE LE HA ATENDIDO.



SI HEMOS VALIDADO CORRECTAMENTE LA INTERVENCIÓN REALIZADA Y SE LE HAN OFRECIDO LOS RECURSOS Y APOYOS ADECUADOS Y NECESARIOS, DEBEMOS ESTAR EN LA CONVICCIÓN DE QUE EL PROFESIONAL HA HECHO TODO LO QUE HA PODIDO



SI TENEMOS OPORTUNIDAD, LE INDICAREMOS QUE PUEDE RECURRIR A NOSOTROS CUANDO LO NECESITE, QUE ESTAREMOS ALLÍ POR SI VUELVE A SUCEDER. LE HAREMOS CONSCIENTE QUE NO SIEMPRE LAS PERSONAS ESTAMOS PREPARADAS PARA TOMAR DECISIONES VITALES. LE INDICAREMOS LO QUE TIENE QUE HACER SI PREVÉ UNA SITUACIÓN VIOLENTA (no someterse a riesgos innecesarios, hablar con amigas, vecinas y/o profesionales,..., tener la documentación guardada en un mismo sitio, tener una bolsa preparada con lo necesario, coger llaves, libretas bancarias o tarjetas de crédito... dejarle las cosas a una persona de su confianza,...)



REFLEJAREMOS LOS CONTENIDOS DE LAS ENTREVISTAS SIEMPRE EN LA HISTORIA SOCIAL, JUNTO CON OTRA DOCUMENTACIÓN SI ES NECESARIO. PUEDE SERVIR DE PRUEBA EN MUCHOS CASOS Y SER DE MUCHA UTILIDAD SI VUELVE A SUCEDER

2.- SI LA MUJER NO HA INTERPUESTO DENUNCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO: VERBALIZACIÓN ANTE PROFESIONALES Y / O DETECCIÓN POR PARTE DE ÉSTOS

- Se incluye en Programa de Intervención Individual o familiar (según si hay o no otros miembros en la unidad de convivencia mayores o menores)
- Se trabaja la toma de conciencia respecto a la violencia de género
- Se trabaja a nivel **terapéutico** aquéllos factores que han influido e influyen en su situación actual
- Se trabaja la toma de decisiones
- No se trabaja con carácter de “urgencia” salvo que en el proceso se presente episodio de violencia que requiera una intervención inmediata. En este caso, ver apartado 1.
- Intervención psico-educativa y social dependiendo de las características y circunstancias psicológicas, sociales, económicas, laborales, de salud, etc. de la unidad de convivencia.

DATOS A RECOGER EN LA HISTORIA E INFORMES

- 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MUJER AGREDIDA
- 2.- DATOS DEL AGRESOR
- 3.- HISTORIA DEL CONFLICTO RECIENTE
- 4.- FAMILIA (genograma, familia nuclear, familia de origen, apoyos, relaciones,...)
- 5.- SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA MUJER
- 6.- SALUD (patologías, consumos, hábitos, medicaciones, tratamientos,...)
- 7.- FORMACIÓN
- 8.- EMPLEO
- 9.- ESCOLARIZACIÓN DE LOS HIJOS
- 10.- VIVENCIA DE LOS HIJOS DE LA SITUACIÓN DEL MALTRATO
- 11.- HISTORIA PERSONAL DEL MALTRATO
- 12.- QUÉ HA HECHO EN OTRAS OCASIONES
- 13.- SITUACIÓN LEGAL (extranjería, denuncias, causas de separación o divorcio,...)
- 14.- ALTERNATIVAS QUE LA MUJER PROPONE A SU SITUACIÓN
- 15.- VALORACIÓN DEL RIESGO (tanto por la mujer como por el profesional)
- 16.- VALORACIÓN PROFESIONA

D. III. INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER

1. SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

El proceso de recuperación integral de una unidad familiar donde se produce o ha producido violencia de género, requiere de una Intervención multidisciplinar, así como de una buena coordinación de todos los agentes implicados en el proceso de detección, intervención y seguimiento.

Desde el Instituto Aragonés de la Mujer, se trabaja en coordinación con otros Servicios Sociales, así como de los diferentes agentes implicados; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Justicia, Oficina de Atención a la Víctima, Unidad contra la Violencia de la Mujer, Salud, Educación, y todas aquellas entidades tanto públicas como privadas que sea necesaria una coordinación para la recuperación integral de las mujeres y de sus hijos e hijas.

- 1.** La intervención de se inicia tras la Detección de la situación de violencia de género. Esta puede ser a demanda de:
 - La propia mujer. De Familiares, amigos, vecinos...
 - Servicios Sociales
 - Otras Instituciones: Salud, Turno de guardia jurídico y social, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Asociaciones, Otros...
 - Comunicación de medidas judiciales al Punto de Coordinación de Órdenes de Protección (PCOP). El IAM constituye el canal único de notificación de las órdenes de protección y demás medidas cautelares o definitivas de protección penal dictadas en la comunidad Autónoma. El objetivo de esta comunicación es facilitar la activación inmediata de los distintos instrumentos de protección social establecidos para la atención integral a las víctimas de violencia.
- 2.** Tras la detección de la situación se realiza una entrevista con la mujer, valorando la situación de la unidad familiar. Activación del plan de seguridad. Inicio de la intervención en aquellos casos que la unidad familiar resida en la ciudad de Huesca. Derivación a los Servicios Sociales comarcales, si es del territorio.
- 3.** Si existen lesiones acompañamiento al centro de salud.
- 4.** Información de los derechos que le asisten por ser víctima de violencia de género.

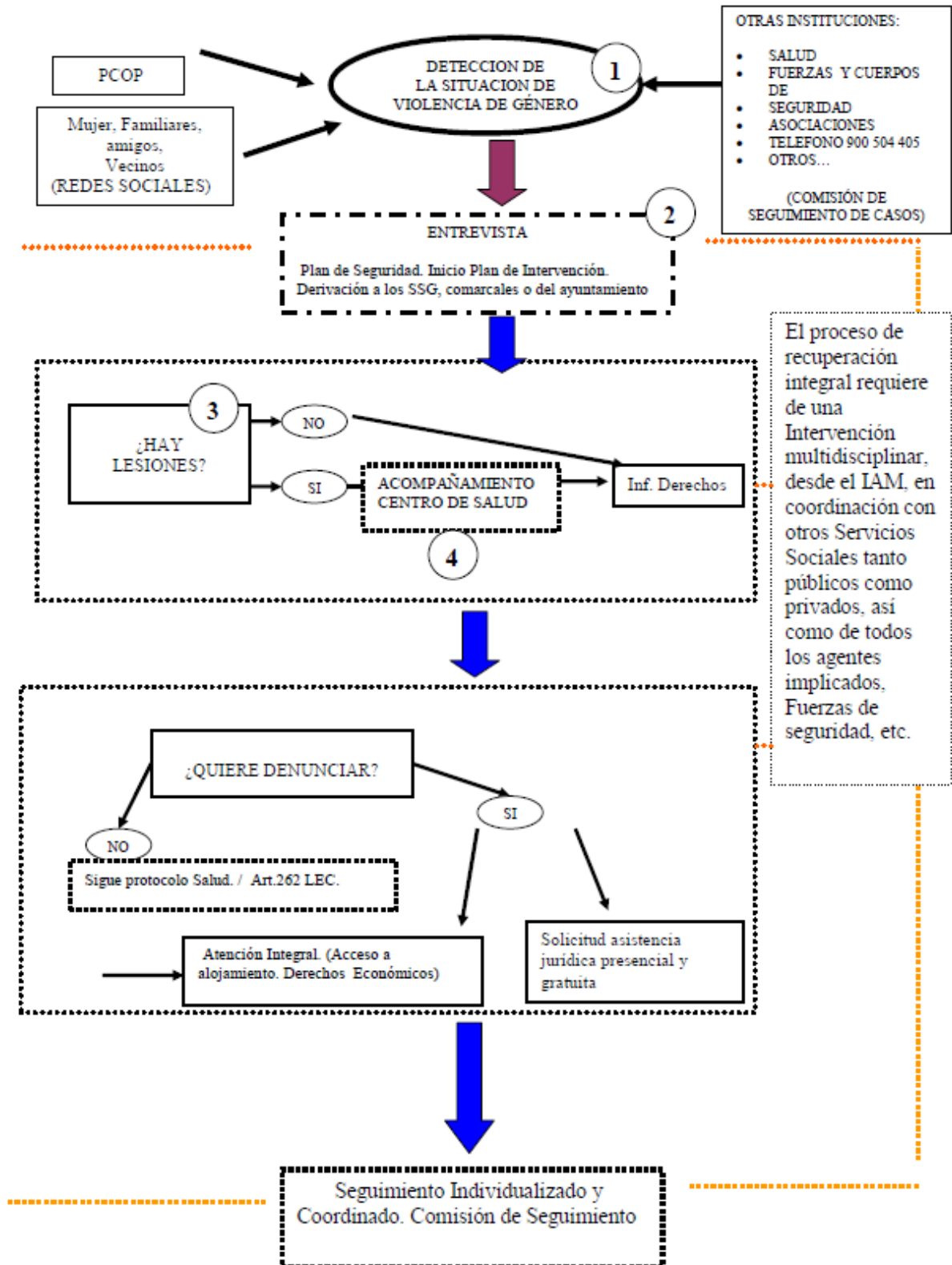
- 5.** Si la mujer quiere interponer denuncia. Solicitar asistencia jurídica, presencial y gratuita. Acompañamiento a las dependencias policiales para la interposición de la misma.

Si la mujer no quiere interponer denuncia, y también si la interpone, se realizará una Atención integral, valorando las necesidades de la mujer y de los hijos e hijas dando respuesta a las mismas. Alojamiento, gestión de recursos, derechos económicos...

- 6.** Seguimiento individualizado y coordinado con todos los agentes implicados en el caso en la comisión de seguimiento articula a tal efecto en el procedimiento de coordinación comarcal.

D.III. INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER

2. FLUJOGRAMA

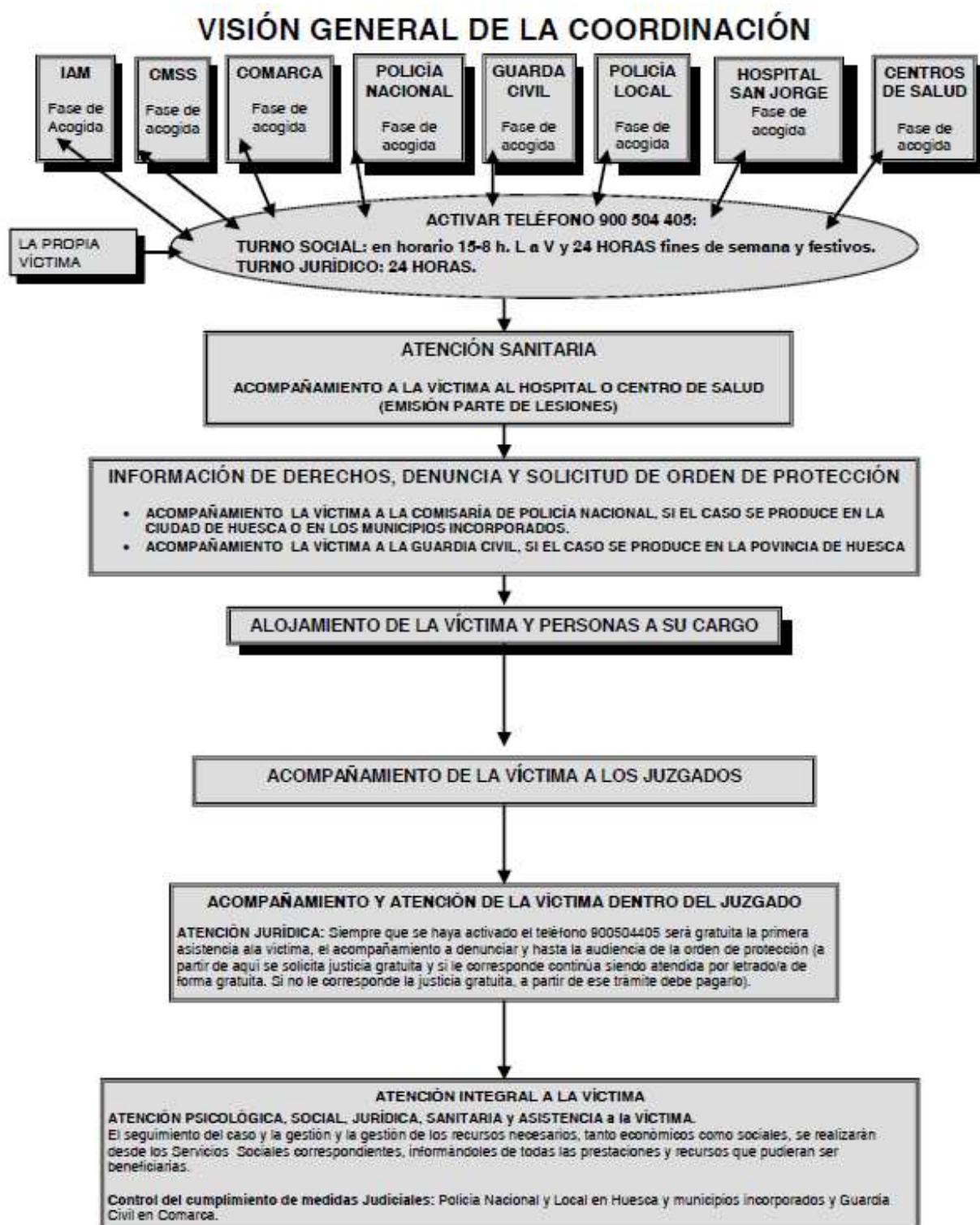


E. SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

1. SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

La Unidad de Violencia sobre la mujer, dependiente funcionalmente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y orgánicamente de la Subdelegación del Gobierno en Huesca, tiene, según establece la Instrucción conjunta de los Ministerios de Justicia, Interior, Hacienda y Administraciones Públicas, Empleo y Seguridad Social y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de 13 de junio de 2013, que sustituye a la adoptada en 2007, entre otras funciones: el seguimiento y coordinación de los recursos y servicios de la Administración General del Estado para la atención a las víctimas de las situaciones de violencia de género en el territorio, la colaboración con las Administraciones Autonómicas y locales competentes en materia de violencia de género, así como el seguimiento de la situación en la que se encuentran las mujeres que son víctimas de violencia de género, en especial aquellas calificadas de mayor riesgo.

IV. Visión General En La Intervención De La Coordinación Comarcal



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Seguimiento es el órgano permanente donde los profesionales participantes en la elaboración del procedimiento de coordinación comarcal para la prevención, atención e intervención con mujeres víctimas de violencia de Comarca Hoya de Huesca continuarán el proceso de trabajo iniciado en las mesas técnicas, para la prevención, erradicación e intervención en materia de violencia contra la mujer.

La Comisión de Seguimiento se podrá convocar de forma:

ORDINARIA; EXTRAORDINARIA Ó SEGUIMIENTO DE CASOS

- ORDINARIA

La comisión de seguimiento ordinaria quedará constituida con el fin de mantener reuniones periódicas de forma regular.

- OBJETIVOS

Análisis y evaluación de la implementación del procedimiento de coordinación comarcal para la prevención e intervención con mujeres víctimas de violencia de la comarca

Estudio, valoración y modificación, si procede, de algún acuerdo, punto y/o herramienta de coordinación diseñado en el procedimiento de coordinación.

Diseño de acciones de prevención y sensibilización de la violencia contra la mujer.

Coordinar el Programa de acciones conjuntas (específicas e inespecíficas) para la Prevención de la violencia contra la mujer en la comarca Hoya de Huesca.

Acciones directas: Programas de actividades concretas (charlas, jornadas, etc.)

○ **Acciones que incidan indirectamente en la Prevención:**
Actividades para el 8 de marzo, 25 de noviembre, etc.

- AGENTES PARTICIPANTES

La Comisión de Seguimiento Ordinaria estará formada por los agentes participantes en la Mesa Técnica de elaboración del procedimiento comarcal.

Los integrantes de la mesa, o la institución a quién estos profesionales representan, podrán designar la participación puntual en la mesa de algún otro profesional que se considere necesario.

- CONVOCATORIA Y PERIODICIDAD

La comisión de seguimiento ordinaria será convocada por el Instituto Aragonés de la Mujer por el procedimiento habitual de convocatoria escrita

Será convocada anualmente